



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Resolución de Alcaldía

Nº 078-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Mayo del 2026.

VISTO:

El Expediente Nº 014-2026 de fecha 29 de Abril del 2026, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **FREDY BAZAN BRAVO y DIANA NICOLY SINARAHUA TUANAMA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

La solicitud de postergación de Matrimonio Civil presentada por la contrayente con fecha 04 de Marzo del 2026 y Expediente Nº 4548-2026.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial Nº 014-2026 de los señores **FREDY BAZAN BRAVO y DIANA NICOLY SINARAHUA TUANAMA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **FREDY BAZAN BRAVO y DIANA NICOLY SINARAHUA TUANAMA**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 22 de mayo del 2026, a horas 09:00 a.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

/amp.



Jr. Yurimaguas Nº 340- La Banda de Shilcayo
alcaldiaembsh.gov.pe/ mdbsh61@gmail.com